



**INFORME RELATIVO A LA LA EMPRESA
AUDITORES DE ENERGÍA Y
MEDIOAMBIENTE, S. A PARA EL
CONTRATO N.º 2026/02.**

3 DE JULIO DE 2026



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	3
4. CONCLUSIONES.....	4

1. OBJETO

El presente informe complementa el informe de 23 de junio de 2026 respecto al análisis de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia presentada por las cinco empresas seleccionadas, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS EXCAVACIONES PREVISTAS EN LAS OBRAS LLEVADAS A CABO POR CANAL DE ISABEL II. Contrato N.º 2026/02.

2. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP la Secretaria de la Mesa de Contratación requirió, en fecha 22 de abril de 2026, a las empresas: CONTEXTO. GESTIÓN CULTURAL Y COMUNICACIÓN, S. L., ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL, S. L., CORTÉS ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S. L. U., PALEOYMAS, S. L., AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S. A., la presentación de la documentación exigida en la referida cláusula y la constitución de la garantía referida en la Cláusula 15 del PCAP.

Las empresas citadas presentaron la documentación y la garantía mencionadas en tiempo, de conformidad con el certificado de presentación de documentación administrativa de fecha 13 de mayo de 2026.

La Mesa de Contratación, en fecha 23 de junio de 2026, al comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las cláusulas 13 y 15 del PCAP de la documentación aportada, evidencia defectos subsanables que con fecha 23 de junio de 2026 se comunican a las empresas para su subsanación.

Por error, no fue incluido entre los defectos comunicados a la empresa AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S. A. la carencia de la acreditación de una parte de la solvencia económica y financiera de la empresa exigido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el apartado 5.1 B) del Anexo I del PCAP se definen las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera que debe tener el adjudicatario.

Para acreditar dicha solvencia, según se define en el apartado 5.2 B) del Anexo I del PCAP, el adjudicatario propuesto deberá aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de arqueología") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 anterior.

En el Informe de solvencia del Área Técnica de 23/06/2026 se consideró erróneamente la acreditación por parte de la empresa "AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S. A." apreciándose, posteriormente, que no fue aportado el documento requerido de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 B) del Anexo I del PCAP.

4. CONCLUSIONES

Del examen de la documentación obrante en el expediente se constata que la empresa AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S. A. no ha aportado la declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de arqueología"), exigida en el apartado 5.2 B) del Anexo I del PCAP como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera.

En consecuencia, no resulta posible verificar el cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera establecido en el apartado 5.1 B) del Anexo I del PCAP.

Por ello, se propone requerir a la empresa AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S. A. para que aporte la documentación omitida, al objeto de acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera exigido en el Pliego y proceder a su valoración.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

Firmado por ANTONIO AGUSTÍN
RAMOS CARBALLÉS - ***7500** el
día 03/07/2026 con un
certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -
2016

Antonio A. Ramos Carballés

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"